



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias* 128

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2011-MDSM-A

San Marcos, 06 de Mayo del 2011

### VISTO:

El Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Marcos en su Sesión Ordinaria N° 09-2011-MDSM, realizado el 05 de Mayo de 2011, aprobó la siguiente ordenanza;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo de administración, con sujeción al orden jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N°09-2011, de fecha 05 de Mayo del 2011, el Pleno analizó el Informe N°0274-2011-MDSM-GADUE/CALR/G, proveniente de la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, en la que dicha Gerencia considera que es necesario que se declare en estado de emergencia la Institución Educativa N° 86953 del Caserío de Quihuaragra.

Que, el Informe N° 093-2011-GADUR/SGOP-CATASTRO remitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Defensa Civil, detalla la inspección realizada por dicha Gerencia y personal de Defensa Civil, el día 14 de Abril del presente año.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, luego de la exposición se procedió al intercambio de opiniones y en mérito al Artículo 9 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tomó el siguiente acuerdo, por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA** la Institución Educativa N° 86953 del Caserío de Quihuaragra, por la protección de la integridad de los alumnos y personal trabajador de dicha Institución.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias 127*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil, que tomen las medidas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Oscar N. Ugarte Salazar*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE



*Magna Ríos Alarcón*  
MAGNA RÍOS ALARCON  
Directora



Municipalidad Distrital de San Marcos